



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN MATERIA TECNOLOGIA I D.I.

VISTO:

La renuncia que presentó el Diseñador Industrial JUAN JOSE VIRANO (LEGAJO N° 45261), y que fuera aceptada por Resolución Decanal N° 1091/21;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo venía desempeñándose el Ingeniero CARLOS ANTONIO SERRA.

Que teniendo en cuenta la renuncia aceptada al D.I. VIRANO, corresponde producir la designación interina del Ing. SERRA, en el cargo vacante que deja el D.I. VIRANO, dando por finalizada su designación como suplente de este último.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de dicha modificación, correspondiendo producir la designación del Ing. SERRA en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por el periodo del 27/07/2021 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina del **Ingeniero CARLOS ANTONIO SERRA (LEGAJO N° 55520)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente del D.I. JUAN VIRANO, en la materia Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 27/07/2021.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente al **Ingeniero CARLOS ANTONIO SERRA (LEGAJO N° 55520)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, vacante por renuncia del D.I. JUAN VIRANO, para desempeñarse en el dictado de la materia Tecnología I de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 27/07/2021 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia

en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO